

SOAT

INICIAZION DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA									
AÑO	MES	DÍA	DESDE	AÑO	MES	DÍA	HASTA	AÑO	MES	DÍA
2025	02	18	LAS 00 HORAS DEL	2025	03	04	LAS 23:59 HORAS DEL	2026	03	03

NO. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO	
1010116194901	TSF179	MICROBUS	PÚBLICO	2953	2008	
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA				
14	NISSAN	8 - CERRADA				
LINEA VEHICULO	URVAN E25					
NO. MOTOR	NO. CHASIS o NO. SERIE	NO. VIN		CAPACIDAD TON.		
ZD30122765K	JN1MG4E25Z0727428	JN1MG4E25Z0727428		0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
SIMON ANDRES CALONGE AGUIRRE		4440468	CC	1036628546	MEDELLIN	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN		
36967	1010	36967	1010116194901	MEDELLIN-ANTIOQUIA		
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA		
920	\$602,400.00	\$313,200.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		
TOTAL A PAGAR		\$917,700.00		B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE		
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		
				HASTA	263,13 ¹	UNIDAD
					701,68 ²	VALOR
					8,77	TRIBUTARIO (UVT)
				HASTA	180	SALARIOS MÍNIMOS
					750	LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



El usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Siempre portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento. Siempre validar que su póliza esté registrada en el RUNT.

Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la tención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las personas del accidente.

Quien sea herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

Cualquier prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. Los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Texto habeas data

Autonozo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.